



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO



DIDECO: 30

DECRETO ALCALDICIO N° 000254
LITUECHE, 13 de Febrero 2018

Hoy se decretó lo que sigue

CONSIDERANDO:

- Dar cumplimiento al proyecto 2% y su ítem de publicidad.
- Que es necesario ejecutar las acciones del programa Cultural y dentro de este la ejecución del aniversario 109 de la comuna.
- El decreto de Alcaldicio N°1660 de fecha 29 de Diciembre del 2017, en acuerdo 169/2017 sesión N°37 del Honorable Concejo Municipal de fecha 05 de diciembre del 2017 que aprueba el presupuesto municipal año 2018.
- La cotización presentada por don José Miguel Mejías Duarte
- Que el monto de contratación no supera las 10 UTM
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N°72, emitido el 09 de febrero del 2018

VISTOS:

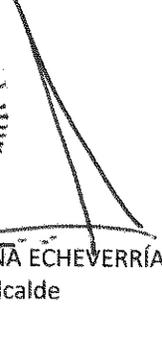
Las normas consagradas en la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratación de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, en el artículo 10, N°7 letra J. El Decreto Alcaldicio N°1.550 de fecha 6 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la ley N°18.695, Organiza Constitucional de Municipalidad y sus modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBESE LA CONTRATACIÓN MEDIANTE DE TRATO DIRECTO** de Don: José Miguel Mejías Duarte, para realizar la compra de Publicidad 2% para el aniversario 109 de la comuna.
- 2.- **GIRESE ORDEN DE COMPRA a nombre de José Miguel Mejías Duarte.** RUT N° 7.846.599-9, por la suma de \$ 290.000. Doscientos noventa mil pesos. Impuesto incluido
- 3.-**ESTABLEZCASE** que tratándose de una función específica el contrato con el proveedor se formalizara a través de la orden de compra indicada según lo establecido en el art. 63 del reglamento sobre contrato de suministro y servicios y su pago quedara sujeto al informe de recepción a conformidad emitido por la Dirección de desarrollo Comunitario.
- 4.-**IMPUTESE**, el presente gasto A Publicidad del 2%.
- 4.-**COMUNIQUESE** al operador del sistema www.mercadopublico.cl, para generar las orden de compra respectiva.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal


RENE ACUNA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/LUS/RPV/COP/kma.

Distribución:

- Oficina de Partes
- Departamento de Finanzas
- Archivo Oficina de cultura.

